

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN  
 EXPEDIENTE: 001/2020/5343  
 ASUNTO: MODIFICACIÓN\_CRÉDITO\_8\_2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo 001/2020/5343 de modificaciones de crédito número 8/2020, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de generaciones de créditos para la contratación de un técnico de juventud como funcionario interino

De conformidad con las Resolución del Instituto Valenciano de la Juventud, y la aceptación de la subvención nominativa por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Elda

Visto que, existe la propuesta suscrita por el servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 43 a 46 del RD 500/1990, y lo regulado en la base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2020, que señala lo siguiente:

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u O.O.A.A., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

Visto el Informe de Control Financiero Permanente de fecha 9 de junio de 2020, en que se informa que no existe inconveniente para la realización de la modificación de crédito n.º 8/2020.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Orgán.	Prog.	Económ.	Concepto	Generación
110	33702	12001	RRHH PLAN FINANCIACIÓN IVAJ SUELDOS GRUPO A2	14.006,28
110	33702	12100	RRHH PLAN FINANCIACIÓN IVAJ COMPLEMENTO DESTINO	7.746,20
110	33702	12101	RRHH PLAN FINANCIACIÓN IVAJ COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.386,18
110	33702	16000	RRHH PLAN FINANCIACIÓN IVAJ SEGURIDAD SOCIAL	7.861,34
<b>TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS</b>				<b>33.000,00</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
Aplicac.	Concepto	Aumento
45053	SUBVENCIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT	33.000,00
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>33.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Concejalía de Recursos Humanos y a la Concejalía de Juventud

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).